



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Oficio N° 155-OGC-UNICA-2026 del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos. Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo;

Que, en el marco de la implementación en esta Casa Superior de Estudios del Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015, que es el estándar global desarrollado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) que define los requisitos mínimos para estructurar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficiente. Aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, su propósito clave es asegurar de manera consistente la provisión de productos y servicios que satisfagan las necesidades del cliente y las normativas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 155-OGC-UNICA-2026 el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando a lo señalado en el considerando precedente solicita que, ose designe mediante resolución rectoral al Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya en calidad de director como Representante de la Alta Dirección-RAD, del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Asegurar el establecimiento, mantenimiento y difusión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y que éste sea compatible con el contexto y dirección estratégica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Asegurarse que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) es conforme con los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001.
- Asegurarse que los procesos del Sistema de Gestión de Calidad promoviendo la mejora continua.



- d. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y sobre las oportunidades de mejora.
- e. Asegurarse que la integridad del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el SGC.
- f. Asegurarse que se promueva el enfoque al cliente en toda la universidad.
- g. Asegurarse que la Política Institucional de la Calidad sea comprendida e implementada.
- h. Gestionar las comunicaciones de la organización.
- i. Dirigir a los Comités de Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mag. **MICHAEL VLADIMIR ALCAZAR HUARCAYA** director de la Oficina de Gestión de la Calidad, **REPRESENTANTE** de la Alta Dirección-RAD del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Represente de la Alta Dirección-RAD del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, designado en el artículo precedente, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asegurar el establecimiento, mantenimiento y difusión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y que éste sea compatible con el contexto y dirección estratégica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- b. Asegurarse que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) es conforme con los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001.
- c. Asegurarse que los procesos del Sistema de Gestión de Calidad promoviendo la mejora continua.
- d. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y sobre las oportunidades de mejora.
- e. Asegurarse que la integridad del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el SGC.
- f. Asegurarse que se promueva el enfoque al cliente en toda la universidad.
- g. Asegurarse que la Política Institucional de la Calidad sea comprendida e implementada.
- h. Gestionar las comunicaciones de la organización.
- i. Dirigir a los Comités de Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR